



MENDOZA, 29 JUN 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 12300/15 en el que consta la adscripción solicitada por el alumno Jaime Nicanor ALBORNOZ a la cátedra "Visión II" en las Carreras de Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

Que el alumno Jaime Nicanor ALBORNOZ no ha dado cumplimiento con las exigencias establecidas por la ordenanza N° 9/09-C.D., según lo informado por la Profesora Titular de la cátedra.

La opinión de Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desaprobar la adscripción realizada por el alumno Jaime Nicanor ALBORNOZ (Registro N° 22.355 - D.N.I. N° 35.929.763) a la cátedra "Visión II" de las Carreras de Artes Visuales, durante el ciclo lectivo 2015, autorizada por resolución N° 736/15-F.A.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 487

F. A.
pg
0

*[Signature]*  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

*[Signature]*  
Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Signature]*  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO